

QUILMES, 27 de agosto de 2012

VISTO el expediente 827-0034/12, la nota presentada por el Profesor Santiago Juncal, la Resolución (D) N° 013/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el pedido de licencia extraordinaria solicitada por el Profesor Santiago Eduardo Juncal a partir del 1° de agosto de 2012.

Que la misma se encuadra en los términos previstos por el artículo 33 del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente.

Que mediante la Resolución (D) N° 013/12 se otorgó, erróneamente, la licencia extraordinaria a partir del 1° de julio de 2012.

Que resulta necesario rectificar la Resolución del visto.

Que según lo establece el artículo 3° del Reglamento de Licencias, corresponde al Director del Departamento determinar la pertinencia de dicha licencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR**

**DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar la fecha del artículo 1° de la Resolución (D) N° 013/12 debiendo otorgar la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, solicitada por el Profesor Santiago Eduardo Juncal, D.N.I. 28.749.850, en condición de "asuntos particulares" a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 2°.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (D.) N° 018/12



Dr. Alejandro Villar  
Director  
Departamento de Economía y Administración  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES